

36
15

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

DRCC-IT-APRO-023-2024

“CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA LOCALES COMERCIALES”

I. DATOS GENERALES

FECHA: 29 DE ENERO DE 2024
NOMBRE DEL PROYECTO: “CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA LOCALES COMERCIALES”
PROMOTOR: WEIMING WU
UBICACIÓN: PROVINCIA DE COCLÉ, DISTRITO DE ANTÓN, CORREGIMIENTO DE ANTÓN CABECERA, EL CIRUELITO.

COORDENADAS

Punto Finca Nº10009	Este	Norte
1	581051.864	928481.831
2	581049.699	928509.547
3	581079.848	928512.023
4	581083.180	928485.834

Punto Finca Nº6484	Este	Norte
1	581103.020	928488.358
2	581083.180	928485.834
3	581079.393	928515.594
4	581099.233	928518.118

Punto Finca Nº415567	Este	Norte
1	581116.757	928544.538
2	581118.939	928524.658
3	581079.178	928520.294
4	581076.996	928540.175

Punto Área Libre de la Finca Nº415567	Este	Norte
1	581098.550	928522.340
2	581095.740	928542.190
3	581116.757	928544.538
4	581118.939	928524.658

II. ANTECEDENTES

El día catorce (14) de noviembre de 2023, el señor WEIMING WU, varón de nacionalidad China, mayor de edad, comerciante, con carné de residente permanente N° E-8-81804, residente en la ciudad de Antón, sector de El Ciruelito, edificio Wu, lateral derecho a la vía Interamericana en dirección hacia la ciudad de Penonomé, corregimiento de Antón, distrito

31
VS

de Antón, provincia de Coclé, teléfono celular N°6127-6798 y correo electrónico wuweiming@gmail.com; presentó ante el Ministerio de Ambiente un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado **“CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA LOCALES COMERCIALES”**, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **DIOMEDES VARGAS y JORGE LUIS CARRERA**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-050-98 E IRC-006-03**, respectivamente.

Conforme a lo establecido en el artículo 25, del Decreto Ejecutivo N° 1 del 01 de marzo de 2023, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos. Mediante **PROVEÍDO-DRCC-ADM-059-2023** de quince (15) de noviembre de 2023 (visible en la foja 20 y 21 del expediente correspondiente) el Ministerio de Ambiente admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, Categoría I, del proyecto en mención.

El proyecto consiste en la construcción de un edificio de una planta. En este se acondicionarán dos locales tipo comercial. En el de mayor superficie (1335.00 metros cuadrados) se ubicará un supermercado que incluirá los departamentos de farmacia, cafetería para el público y para los colaboradores, una sección de carnicería, un local de aseo personal para los colaboradores, una oficina administrativa y los sanitarios, unos para el público y otros para los colaboradores. El otro local de menor superficie (112.00 metros cuadrados) se habilitará para ser alquilado. Como complemento de la edificación, se habilitarán 22 estacionamientos, hacia el frente y la parte lateral izquierda de este, un área de embarque y desembarque de mercancía y el sistema de tanque séptico, tanque de reserva de agua potable el cual contará con un área de ciento cuarenta y ocho con once metros cuadrados (148.11m²). El edificio contará con una planta eléctrica, alimentada con combustible diésel. El proyecto contará con un área cerrada de mil quinientos noventa y cinco con once metros cuadrados (1,595.11m²), área abierta de doscientos veinticinco metros cuadrados (225.00m²) haciendo un área total de construcción de mil ochocientos veinte con once metros cuadrados (1820.11m²) para el desarrollo del proyecto.

El proyecto se desarrollará en la finca con Folio Real N°10009 (F) código de ubicación 2101 la cuenta con superficie de ochocientos treinta y siete metros cuadrados con diecinueve punto nueve decímetros cuadrados (837 m²+19.9dm²), finca con Folio Real N° 415567 (F) código de ubicación 2101 la cual cuenta con superficie de ochocientos metros cuadrados (800m²), la finca con Folio Real N°6484 código de ubicación 2101 la cual cuenta con una superficie de seiscientos metros cuadrados (600m²) lo que hace una superficie total de dos mil doscientos treinta y siete con diecinueve metros cuadrados (2,237.19m²). Para el desarrollo del proyecto utilizará un área de mil ochocientos veinte con once metros cuadrados (1,820.11m²) propiedad de **WEIMING WU**. Ubicado en el sector de El Ciruelito, corregimiento de Antón, distrito de Antón, provincia de Coclé.

El costo de la inversión es de aproximadamente trescientos veinte mil balboas (B/. 320,000.00).

Que, de acuerdo con la **VERIFICACIÓN DE COORDENADAS**, el día veinticuatro (24) de noviembre de 2023, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional de Coclé envío solicitud a DIAM, de la cual respondieron el día primero (01) de diciembre de 2023, con los datos proporcionados se generó cuatro (4) polígonos denominados: Área libre de la finca 415567 con una superficie de (0ha+417.09m²), Finca 41567 con una superficie (0ha+799.99m²), Finca 10009 con una superficie (0ha+837.22m²), Finca 6484 con una superficie (0ha+600.00m²) los mismos se ubican fuera de los límites del SINAP. (ver foja 22 y 23 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante la nota **DRCC-1453-2023**, de once (11) de diciembre de 2023, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, solicita al promotor del proyecto información

complementaria de la cual el promotor se notifica el día catorce (14) de diciembre de 2023. (ver foja 24 a la 25 del expediente administrativo correspondiente).

Que, mediante nota sin número, recibida el día once (11) de enero de 2024, el promotor presenta en tiempo oportuno, ante la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, respuestas a las inquietudes expuestas sobre el referido proyecto, la cual fue solicitada mediante nota **DRCC-1453-2023**, de once (11) de diciembre de 2023. (ver foja 26 a la 35 del expediente administrativo correspondiente).

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el Estudio de Impacto Ambiental y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

En cuanto al análisis del **ambiente biológico** (flora y fauna) El EsIA señala que, el área destinada para el proyecto la cual se ubica dentro del polígono conformado por las fincas 10009, 6484 y 415567, se localiza en una zona altamente intervenida por la acción antrópica desde hace varios años. Todo el terreno se mantiene como ocupado por edificaciones dedicadas a la actividad comercial. De igual forma con la ejecución del proyecto, el área se verá ocupada por la nueva edificación. Tal como se anotó, el globo de terreno se encuentra totalmente intervenido por lo que sólo se observa un pequeño remanente de vegetación arbustiva y herbácea y un árbol de mango, dentro de lo que comprende el área destinada para el proyecto. Con la ejecución de la obra habrá la necesidad de eliminar esta vegetación y talar el árbol de mango.

En cuanto a la fauna, el área del proyecto mantiene una nula diversidad con respecto a la fauna. Esto se debe, principalmente, a la alta intervención antrópica que existe en el área, sobre todo a la cercanía del sitio a la vía Interamericana. No habrá afectación sobre este componente, con la ejecución del proyecto.

En cuanto al análisis del **ambiente físico** (suelo, agua, aire), contenido en el EsIA, señala que el sitio se ubica en una zona con suelos Tipo IV, arables, con pocas o muy severas limitaciones, requieren conservación y/o manejo. Presenta un contenido bajo de materia orgánica, textura franco-arenosa., pH y fertilidad variables. El sitio donde se pretende llevar a cabo el proyecto corresponde a un área de crecimiento comercial progresivo. Actualmente se ubican locales comerciales aledaños al terreno destinado para la obra. El sitio es un área altamente intervenida, con nula vegetación interna. Se ubica en una zona poblada, según el mapa de cobertura boscosa y uso de suelo del 2021 elaborado por la Dirección de Información Ambiental del Ministerio de Ambiente, no obstante, se puede considerar que está cambiando su uso a tipo comercial, en términos generales.

En cuanto a la hidrología, el área del proyecto se ubica dentro de la cuenca N° 136 – del Río Antón - que posee una superficie aproximada de 146 kilómetros cuadrados, el relieve es variable, va desde terrenos planos y ondulados hasta quebrados en diferentes sectores. Dentro del polígono de la finca y por ende del sitio del proyecto, no se ubican fuentes hídricas de ningún tipo. Todo el globo del terreno conformado por las tres fincas, 10009, 6484 y 415567, se encuentra ocupado por edificaciones dedicadas a la actividad comercial. No se prevé que vaya a haber afectación sobre alguna fuente hídrica.

En cuanto a la calidad del aire, para determinar la calidad del aire y demás componentes conexos, se realizaron pruebas de laboratorio a fin de determinar cuál era la situación de la línea base en el área para el proyecto. Para los efectos de obtener información requerida, se realizaron mediciones de un minuto durante una hora en un punto específico del área del

31
75
proyecto. El resultado obtenido se detalla en el informe que se adjunta en la sección de anexos. Con la ejecución del proyecto, se estima que los niveles no superarán la norma.

En cuanto al ruido, el sitio para el proyecto tiene como uno sus colindantes la vía Interamericana, factor este que de una u otra forma tiene incidencia sobre el resultado que se haya obtenido de la prueba de laboratorio realizada para determinar este impacto. De hecho, que del resultado que se obtuvo en el punto de medición se determinó un nivel sonoro Leq (dBA) de 78.9, sobrepasando la norma que establece un Leq (dBA) diurno de 60.0. Dado que hay fuentes externas, generadoras de ruido, que escapan del control del promotor (flujo de vehículos sobre la vía Interamericana) este tomará en consideración las diversas actividades que se vayan a desarrollar con el proyecto, a fin de evitar que la generación de ruido afecte, sobre todo a los colaboradores.

En cuanto a vibraciones, este componente se ve afectado por la cercanía del sitio del proyecto a la vía Interamericana. Es por ello, que, de los resultados obtenidos, de los tres medidos, se observa que se mantienen por debajo de la norma. Será responsabilidad del promotor velar porque las actividades que conlleve el proyecto no alteren de forma significativa la situación actual.

En cuanto a los olores molestos, los olores de mayor relevancia en la zona provienen del constante tráfico que transita por la vía Interamericana. El incremento, con la ejecución del proyecto, no será significativo.

En cuanto al **ambiente socioeconómico**, señala el EslA que, la información de percepción que brinde la comunidad está relacionada proporcionalmente al nivel de cercanía de donde reside en consideración a la del proyecto. El área en donde se emprenderán las obras está cercana a la comunidad de El Ciruelito, donde funciona el Centro de materiales y construcción W, y locales adyacentes a intervenir en el plan de obras. Para que el estudio presente resultados concluyentes se calculó un tamaño de muestra apropiado (90% confianza).

Interpretación de resultados.

Imprevistos durante el proceso de encuesta planificada para el 9 de septiembre: el día seleccionado fue afectado por lluvias torrenciales, lo cual limitó el alcance de 24 encuestas, analizadas a continuación.

1. ¿Ha escuchado hablar del proyecto de edificio para locales comerciales y residencia, al lado del centro comercial y que se desarrollará en las cercanías de la entrada de la comunidad? De ser si su respuesta ¿porque medio lo conocio? De los encuestados un 62.5% señalaron no conocer que la empresa iniciaría este proyecto. Del 37.5% que señalo conocer del proyecto se habían enterado por alguna fuente personal vinculado al mismo, especialmente personal que labora en los locales.
2. ¿Estaría usted preocupado por los posibles impactos ambientales que el proyecto pueda generar? Impactos percibidos de la obra. En base a los impactos de la puesta en marcha de la obra un 45.8% dijo tal vez estar preocupado; un 41.7% señalo que le preocupaba; y un 12.5% señalo no estar preocupado al respecto.
3. ¿Qué tanto cree que el proyecto pueda afectar el medio ambiente en su comunidad? Frente a la intensidad de las afectaciones el 79.2% señalo que afectaría levemente; el 4.1% moderadamente, 16.7% que no los afectaría; la muestra no señalo afectaciones graves.
4. ¿Cree que los promotores y las autoridades han comunicado adecuadamente los impactos ambientales del proyecto? Con respecto a la difusión de la obra el 79.2 % considero que este proceso no se ha dado; el 16.7% no estaba seguro de ello; y el reto, 4.1%, que si se había dado un proceso de divulgación.
5. ¿Sabe el valor de esta consulta ciudadana y que sus opiniones son valiosas para que los promotores no perjudiquen gravemente a la comunidad? En lo referente a la percepción de

la importancia que tiene la consulta ciudadana, el 91.7% de los encuestados acepta su valor; y el 8.3% no ve en ella valor alguno.

6. ¿Qué medidas de mitigación propone para reducir los impactos ambientales del proyecto? Entre las respuestas están: no quemar ni talar árboles, no contaminar el ambiente, no utilizar químicos y no cavar a profundidad.

7. ¿Cree que el proyecto generará beneficios económicos significativos para la comunidad? Con relación a los beneficios de la puesta en marcha del proyecto un 87.5% estima que si generase beneficios para la comunidad. Un 12.5% considera que no se brindaran beneficios para la comunidad.

8. ¿Estaría dispuesto a apoyar el proyecto si se implementaran medidas adicionales para minimizar sus impactos ambientales? De observar adecuadas medidas de mitigación un 66.7% de los encuestados señalo que apoyaría la ejecución de las obras; un 29.2% demostró inseguridad en ello, y el resto señalo no estar a favor del mismo.

9. ¿Cree que la comunidad debería recibir algún tipo de compensación por los posibles impactos ambientales del proyecto? En relación con percibir alguna compensación por los impactos ambientales las opiniones estuvieron marcadas claramente ya que un 87.5% señalo que sí, y un 12.5% que No estaba seguro.

10. ¿Le gustaría recibir más información sobre el proyecto y sus impactos ambientales? Con respecto a poder estar más enterado del proyecto el 91.7% señalo que le interesaba, el resto señalo que no. Los medios más señalados para obtener más información fueron las redes sociales y el volanteo.

En cuanto a la prospección arqueológica en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto, conviene el Estudio que, en términos generales, el sitio destinado para el proyecto se ubica en una zona altamente intervenida y hasta la fecha no se han dado indicios de que se hayan encontrado vestigios arqueológicos en el área. Para los efectos de ratificar esta afirmación, en la sección de anexos se adjunta el informe elaborado por un técnico en arqueología.

Hasta este punto, y de acuerdo a la evaluación y análisis del EsIA presentado se determinó que en el documento existían aspectos técnicos, que eran necesarios aclarar, por lo cual se solicitó al promotor la siguiente información mediante **DRCC-1453-2023**, de once (11) de diciembre de 2023:

1. En el 2.2 Síntesis de las características físicas, biológicas y sociales del área de influencia de la actividad, obra o proyecto nos dicen, que el área que ocupará el proyecto solo será de 1670.87 metros cuadrados. Y en el punto 4.1 objetivo de la actividad, obra o proyecto y su justificación y en los planos presentado indican que el objetivo del proyecto es construir un edificio de una planta en un área mil ochocientos veinte metros cuadrados con once decímetros cuadrados (1820.11 m²) para ubicar en el mismo dos locales comerciales y sus complementos.
-El promotor deberá aclarar y corregir dicha incongruencia.
2. En cuanto a la construcción del área de estacionamiento pagina 19 indican que el estacionamiento tendrá una capacidad para estacionar veintidós (28) vehículos y en los planos presentados indica que contarán con veintidós (22) estacionamientos.
-Aclarar y corregir dicha incongruencia.
3. En el punto 4.6 uso de suelo o esquema de ordenamiento territorial/anteproyecto vigente aprobado por la autoridad competente para el área de la actividad, obra o proyecto propuesta a desarrollar nos dicen, que para los efectos de cumplir con la normativa que exige el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento territorial (MIVIOT), el promotor ha solicitado a esta institución una asignación de uso de suelo para las fincas N° 10009, la N° 6484 y la N° 415567, todas con código de ubicación N° 2101, con la normativa C-2, Comercial Urbano. Se considera que no debe existir inconveniente en otorgarle dicha asignación, por el hecho de que el área es típicamente comercial. En la sección de anexos se adjunta copia de la nota de solicitud que dirigiera el promotor al MIVIOT. Dicha nota fue presentada el día 04 de agosto

del presente año. Por lo que se solicita indicar si han recibido alguna respuesta formal respecto al trámite. De ser afirmativo, se solicita adjuntar una copia de dichas respuestas.

4. En el punto 4.3.2 Construcción/Ejecución detallando las actividades que se darán en esta fase (incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros) acondicionamiento del sitio nos dicen, que dado que el terreno que comprende el globo donde se levantará el nuevo edificio presenta desniveles, será necesario buscar el nivel adecuado que requiera la infraestructura, lo que implica que habrá la necesidad de realizar un relleno parcial en el sitio para el proyecto. Por lo que el promotor deberá presentar especificaciones técnicas para los trabajos de relleno a realizar en el terreno tomando en cuenta los terrenos vecinos para que estos no sean afectados por el desarrollo del proyecto y presentar medidas de mitigación.
5. En el punto 4.3.2 Construcción/Ejecución detallando las actividades que se darán en esta fase (incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros) construcción del sistema séptico nos dicen que se construirá uno nuevo. Por lo que el promotor deberá presentar planos del nuevo sistema de tanque séptico a construir, debidamente firmado y sellado por una persona idónea.
6. Adicional a lo anterior presentar pruebas de percolación, esto basado en la Resolución N°252 de 05 de marzo de 2020, la misma deberá ser elaborada, documentada y certificada por un profesional experto en la materia, con idoneidad emitida por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura la cual será sometida a la consideración de la autoridad de Salud correspondiente.
7. En el punto 4.3.3 Operación, detallándolas actividades que se darán en esta fase (incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros) nos dicen que, Para garantizar que el edificio no se quede sin agua, en caso de suspenderse el servicio por cualquier incidente, el promotor instalará un tanque de reserva de 2500 galones dentro de las instalaciones. Por lo cual se le solicita presentar mediante coordenadas UTM, Datum WGS84 la ubicación y el área (m^2) con la que contará el tanque de reserva de agua de 2,500 galones.

Pasamos a destacar algunos puntos importantes del resultado de la primera información aclaratoria solicitada al promotor, recibida el día once (11) de enero de 2024:

1. El área correcta para el proyecto es de 1820.11 metros cuadrados. Hubo un error de tipografía.
2. La cantidad correcta de estacionamientos a construir es de 22 unidades. También hubo un error de tipografía.
3. Se adjunta documentación relacionada con el avance del trámite de la solicitud realizada al MIVIOT sobre la asignación de uso de suelo. (Ver foja 29 del expediente)
4. El relleno que se pretende realizar sólo será dentro del perímetro donde se instalará el edificio. Para ello se levantará la fundación buscando la cota de los 30.60 metros, según el plano topográfico en todos los puntos. Una vez se haya obtenido este nivel, se procederá al relleno de esta área que será de 1595.11 metros cuadrados (área cerrada). El área abierta, es decir la destinada para estacionamientos, no se llenará, manteniendo la pendiente del terreno, según la línea base. Se estima que para el relleno del área cerrada se utilizará un promedio de 750 metros cúbicos de material del cual una parte será el caliche proveniente de las infraestructuras demolidas y el

resto, de ser necesario, se traerá de fuentes externas debidamente autorizadas para proveer dicho material (casas comerciales). Para el relleno se utilizará una retroexcavadora para esparcir el material y una compactadora manual (se adjunta plano demostrativo). La altura del relleno oscilará entre los 10 centímetros en su parte más baja a los 40 centímetros en su parte más alta, con relación a la cota de la vía Interamericana.

Dado que el relleno se realizará dentro del perímetro del área donde se levantará el edificio, no se prevé afectación a terceros por esta actividad, puesto que el relleno se realizará una vez se haya levantado la fundación al nivel deseado y este se circunscribirá a sólo esa área. Para evitar posible afectación por partículas de polvo o intensificación de ruido, se habrá colocado, con antelación, una valla perimetral que rodeará toda el área de construcción.

5. Se adjunta plano del nuevo sistema séptico a construir. (Ver foja 30 y 31 del expediente)
6. Se adjunta la prueba de percolación. Es importante hacer mención que dicho documento se llevó al departamento de Saneamiento Ambiental del Ministerio de Salud, en Antón; no obstante, se nos manifestó que para poder recibirla había que presentar los planos del anteproyecto juntamente con la resolución del Estudio de Impacto Ambiental. No se pudo obtener ningún comprobante por parte de esta Institución. (Ver foja 32 a la 34 del expediente)
7. El tanque de reserva a colocar dentro de las instalaciones de la nueva construcción se ubicará en el sitio con coordenadas UTM- DATUM WGS-84: 0581051.70 E y 0928506.90 N.

El área destinada para el tanque será de 148.11 metros cuadrados, techada. El medio para distribuir el agua a las instalaciones será por bombeo.

En resumen, durante la Evaluación del Estudio se determinó que los impactos más significativos a generarse por el desarrollo de la actividad en la etapa de construcción son: Compactación de suelo, erosión, contaminación del suelo por derrame de hidrocarburos, generación de partículas de polvo, generación de gases de hidrocarburos, generación de ruido, generación de vibración, generación de aguas residuales, se afectará un remanente de vegetación arbustiva y un árbol de mango, no habrá afectación sobre fauna, accidentes laborales, generación de desechos sólidos, generación de desechos líquidos, accidentes de tránsito. Para los cuales, el Estudio presenta medidas de prevención y mitigación adecuada para cada uno de los impactos arriba señalados, por lo que se considera viable el desarrollo de la actividad. No obstante, se recomienda incluir en la parte resolutiva que aprueba el Estudio lo planteado a continuación.

En adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental, el promotor del Proyecto, tendrá que:

- a) El promotor del Proyecto deberá cumplir con las leyes, decretos, permisos, resoluciones, acuerdos, aprobaciones y reglamentos de diseños, construcción, ubicación y operación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitidas por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de actividad.
- b) Reportar a la Dirección Regional de Coclé, por escrito, con anticipación de por lo menos un (1) mes, la fecha de inicio de las actividades relativas al proyecto.

- 43
45
- c) Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
 - d) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada, por el desarrollo del proyecto, el promotor, actuará siempre mostrando su mejor disposición, a conciliar con las partes, actuando de buena fe.
 - e) Reportar de inmediato al Ministerio de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
 - f) Contar previo inicio de obra, con los permisos de tala y poda otorgados por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente Coclé e incluirlo en el primer informe de seguimiento.
 - g) El promotor está obligado a implementar medidas efectivas para el control de la erosión, por lo que deberá implementar medidas efectivas y acciones durante la fase de movimiento de tierra, para evitar daños a terceros.
 - h) En caso de requerir material de relleno, el promotor deberá presentar la documentación de los permisos correspondientes (descripción del sitio y volumen requerido) en el primer informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación.
 - i) Colocar barreras físicas o cercas perimetrales provisionales y redes de protección las cuales contribuirán a contener los ruidos, no afectar a los transeúntes, o las actividades humanas que se desarrolle cercanas a la zona y prevenir accidentes.
 - j) En cuanto a la construcción y diseño de caminos de acceso y drenajes, deberán realizarse de acuerdo al Manual de Especificaciones Técnicas Generales, para la Construcción y Rehabilitación de Carreteras y puentes del MOP.
 - k) Previo inicio de obras el promotor deberá contar con la aprobación de los planos, por parte del MOP, del sistema de drenaje pluvial del proyecto, al igual que aquellas obras que se requerirán realizar, para evitar que las aguas pluviales se dirijan y/o afecten a terceros.
 - l) Previo inicio de obra el promotor deberá contar con la aprobación de asignación de uso de suelo, el cual lo solicitaron ante la Dirección Nacional de Control y Orientación del Desarrollo del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial – MIVIOT, dándole continuidad a lo descrito en la nota N° 004-24 D.O.T. sobre el trámite para código de zona C-2 (Comercial Urbano). Presentar los documentos correspondientes en el primer informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación.
 - m) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar en el área, señalizar el lugar de operaciones y la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
 - n) Previo inicio de obra el promotor deberá contar con la Certificación de recolección de desechos sólidos por parte del Municipio correspondiente.
 - o) Previo inicio de obras, el promotor deberá contar con el permiso de conexión de agua potable, aprobada y emitida por el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN) para el nuevo proyecto.
 - p) Cumplir con la norma DGNTI-COPANIT-35-2019, Medio ambiente y Protección de la salud. Seguridad. Calidad del agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas. El informe de prueba de percolación y el diseño del tanque séptico a construir para la etapa operativa del proyecto deberá presentarlos ante el MINSA para su revisión y aprobación. Adicional se solicita presentar la documentación correspondiente en el primer informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación.

- 44
45
- q) El promotor será responsable del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final, durante la fase de construcción, cumpliendo con lo establecido en la ley 66 de 10 de noviembre de 1947 "Código Sanitario".
 - r) Solicitar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Coclé, los permisos temporales de uso de agua para la mitigación de las partículas de polvo que se generarán en la etapa de construcción del proyecto, en cumplimiento de la Ley N° 35 de 22 de septiembre de 22 de abril de 1966 que "Reglamenta el Uso de las Aguas"; el Decreto Ejecutivo 70 de julio de 1973 que "Reglamenta el Otorgamiento de Permisos y concesiones Para Uso de Agua"; y la Resolución AG-0145-2004 del 7 de mayo de 2004 "Que establece los requisitos para solicitar concesiones transitorias o permanentes para derechos de uso de aguas y se dictan otras disposiciones".
 - s) Deberá contar con la debida señalización de los frentes de trabajo, sitios de almacenamiento de materiales, entrada y salida de equipo pesado en las horas diurnas, esto deberá ser coordinado con las autoridades competentes.
 - t) Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos generados durante la etapa de construcción y operación. De ninguna manera se permitirá la acumulación de desperdicios en los predios y sitios donde se desarrolla el referido proyecto.
 - u) Realizar todas las reparaciones de las vías o área de servidumbre pública que sean afectadas a causa de los trabajos a ejecutar, y dejarlas igual o en mejor estado en las que se encontraban.
 - v) Cumplir con lo establecido en el Decreto Ejecutivo N° 2 de 14 de enero de 2009 por la cual se establece la Norma Ambiental de Calidad de Suelos para diversos usos.
 - w) Cumplir con la norma DGNTI-COPANIT-44-2000, "Higiene y Seguridad en ambientes de trabajos donde se genere ruido.
 - x) Cumplir con la norma DGNTI-COPANIT 45-2000. Higiene y seguridad en ambientes de trabajos donde se genere vibraciones.
 - y) Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 del 4 de septiembre de 2002. "Que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales. Y el Decreto Ejecutivo N° 1 del 15 de enero de 2004 "Que determina los niveles de ruido para las áreas residenciales e industriales.
 - z) El promotor deberá aplicar y garantizar de manera general en el proyecto, todas aquellas medidas de producción más limpia que contribuyan a mejorar el ambiente, principalmente en lo que respecta al manejo racional del agua y de la energía eléctrica (por el uso de hidrocarburos); al igual que en la disposición de los desechos sólidos en término de reciclaje y reutilización para aquellos materiales que por naturaleza y composición permitan este tipo de manejo. De ninguna manera se permitirá la acumulación de desperdicios en los predios y sitios donde se desarrolla el referido proyecto.
 - aa) Presentar ante el MiAMBIENTE Dirección Regional de Coclé cada tres (3) meses, durante la etapa de construcción, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, contempladas en el EsIA, en la primera información aclaratoria, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de Aprobación. Este informe se presenta en un (1) ejemplar impreso y tres (3) copias digitales. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente de EL PROMOTOR del Proyecto.
 - bb) Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 1 del 01 de marzo 2023.

IV. CONCLUSIONES

- Que una vez evaluado el Estudio de Impacto Ambiental y la información complementaria presentada por el promotor, y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 1 del 01 de marzo 2023 (el cual deroga el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009; Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo N° 36 del 3 de junio de 2019) y que el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por la construcción del proyecto, se considera viable el desarrollo de dicha actividad.
- Que el Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, suelo, agua, vegetación, flora, fauna y aspectos socioeconómicos durante las fases de construcción y operación del proyecto.
- Que de acuerdo a las opiniones expresadas por las unidades técnicas del Ministerio de Ambiente se determinó que el proyecto es ambientalmente viable, por lo que no se tiene objeción al desarrollo del mismo.

V. RECOMENDACIONES

Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA LOCALES COMERCIALES”**.

Yarianis Santillana
MSc. YARIANIS SANTILLANA
Evaluadora Ambiental
MiAMBIENTE–Coclé.



Kiriam González
MSc. KIRIAM GONZÁLEZ
Jefa Encargada de la Sección de Evaluación
de Impacto Ambiental
MiAMBIENTE–Coclé.

